

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de la Guardia Civil, recientemente ascendido, D. Enrique Álvarez Samper, continúe en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Madrid) hasta la terminación de curso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto de primero de junio de 1931 (C. L. núm. 109).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 200)

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de sargento de cornetas de ARTILLERÍA, al cabo Angel Otero Fernández, del regimiento pesado núm. 4, y al empleo de cabo de cornetas al corneta José Garreta Cabrales, del regimiento de Costa núm. 1, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, a los que se les asigna la antigüedad de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consorcio de Industrias Militares fecha 6 del actual, interesando de este Departamento autorización para que se traslade a esta capital al comandante de ARTILLERÍA D. Luis Mariñas Gallego, del Parque divisionario núm. 8, para verificar prueba del fusil automático "Mariñas-R. Arellano", en la Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, siendo las dietas con cargo al mencionado Consorcio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señores Interventor central de Guerra y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Juan Asensio Fernández Cienfuegos, disponible en la primera división orgánica, en solicitud de que se declare subsistente la preferencia que señala el artículo 71 de las Instrucciones publicadas por orden de 27 de mayo de 1929 (C. L. núm. 174); teniendo en cuenta que, según las mismas, los jefes y oficiales admitidos como alumnos en la Escuela Superior de Guerra al terminar el plan de estudios y prácticas, o al cesar en ella por cualquier causa que no sea de orden disciplinario, podrán ejercitar tal derecho para ser destinados a la misma guarnición en que prestaban sus servicios al ingreso en dicho Centro, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, considerándose, por consiguiente, incluida la preferencia referida, en el artículo 14 del decreto de 5 de enero último (D. O. número 9), en las condiciones que determinan las Instrucciones antes mencionadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de los Cuerpos de OFICINAS MILITARES y del AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Cuerpo de Oficinas Militares

Oficial primero, D. Vicente Collado Nieves, del Gabinete Militar, a este Ministerio. (E.)

Otro, D. Esteban Álvarez Erice, del Gabinete Militar, a este Ministerio. (E.)

Escribiente de primera, D. Angel Muñoz Notario, de este Ministerio, al Gabinete Militar. (E.)

#### Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliar administrativo, D. Ovidio Santín Fau, de la primera Inspección general del Ejército, al Gabinete Militar. (E.)

Madrid, 19 de julio de 1933.—Azaña.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Ricardo Caballé Pabolleta, de la Caja recluta núm. 20, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar un mes de permiso de verano que concede la orden de 7 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 157) en Orán y Túnez, debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 109, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Luis de Ledesma Gracián, de la Caja recluta núm. 31, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar veinticinco días de permiso de verano que concede la orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 157), en París (Francia), debiendo tener presente lo preceptuado en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que la Inspección de Intendencia de la primera Inspección general del Ejército cursa a este Departamento en 6 del actual, promovida por el teniente de INTENDENCIA, con destino en el Depósito de Granada, D. Ramón Castilla Pérez, en súplica de autorización para disfrutar las vacaciones de verano en París y Calais (Francia), Londres, Bruselas y Lieja (Bélgica); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado cumplir lo que determina el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (Colección Legislativa núms. 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Escuela Central de Gimnasia en escrito de 13 del actual, por este Ministerio se ha resuelto conceder un mes de permiso al sargento del Arma de CABALLERÍA D. Luciano Alaminos Cortés, con destino en el regimiento Cazadores núm. 3, por haber aprobado el curso en la mencionada Escuela y hallarse comprendido en la circular de 25 de junio de 1929 (D. O. núm. 139).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señores Generales de la primera división orgánica y de la división de Caballería.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Bo-

na Valle y termina con D. Ignacio Jiménez Martínez de Velasco, con arreglo a la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Comandantes**

1.000 pesetas, desde primero de agosto próximo por diez años de empleo

D. Fernando Bona Valle, del séptimo regimiento ligero.

D. Antonio Pérez Cano, de la Agrupación de Melilla.

D. Jerónimo de Ugarte Roure, de este Ministerio.

**Capitanes**

500 pesetas, desde primero de agosto próximo por cinco años de empleo

D. Eduardo Makdonado Vázquez, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Tetuán.

1.400 pesetas, por catorce años de empleo desde primero de agosto próximo

D. Carlos Avalos Jorquera, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Manuel Marín Martínez, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la sexta división.

1.300 pesetas, desde primero de agosto próximo por trece años de empleo

D. Ramón Morales Fernández, del regimiento de Costa núm. 4.

1.200 pesetas, desde primero de agosto próximo por doce años de empleo

D. Luis Noné Ichazo, del noveno regimiento ligero.

D. Eduardo Sancho Contreras, del primer regimiento de Montaña.

**Tenientes**

500 pesetas, desde primero de agosto próximo por cinco años de oficial

D. Cándido Rancoño Rodríguez, del Grupo de Información núm. 2.

D. Federico Sánchez García, del octavo regimiento ligero.

D. Daniel Montaña Jou, del primer regimiento de Montaña.

D. Luis Malo de Molina Soriano, del octavo regimiento ligero.

D. Rafael Núñez Fagoaga, del tercer regimiento ligero.

D. Mateo Béjar Moreno, del cuarto regimiento ligero.

D. Mariano Flórez López Villamil, de reemplazo por enfermo en Oviedo.

D. Guillermo Fábregas Palomino, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Federico Cuenca Romero Morón, del II regimiento ligero.

D. César Moro Toral, del 14 regimiento ligero.

D. Fernando Díaz-Argüelles Pulgar, del 15 regimiento ligero.

D. Gaspar López Herrero, del mismo.

D. Manuel Legendio Clavijo, del Grupo mixto núm. 2.

D. Miguel Cuartero Larrea, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Nicolás Collada Ardanuy, del séptimo regimiento ligero.

D. Rómulo Ros Emperador, del cuarto regimiento pesado.

D. José Sobrino Marra López, del cuarto regimiento ligero.

D. Baldomero Arduengo García, del séptimo regimiento ligero.

D. José de la Infanta Pantoja, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Alfonso Martínez Aguilar, del II regimiento ligero.

D. Manuel Moreno Díez, del 14 regimiento ligero.

D. Tomás Clavijo Guimerá, del Grupo mixto núm. 2.

D. Fernando Botella Melián, de la Agrupación de Melilla.

D. Gonzalo Morera Romero de Tejada, del Parque divisionario núm. 5.

D. Luis Serrano de Pablo, del Grupo mixto núm. 1.

D. Manuel Pérez Martínez de Victoria, del cuarto regimiento ligero.

D. Antonio Blasco Vizcaíno, del mismo.

D. Pablo Herranz Yuste, del 14 regimiento ligero.

D. Fernando Castellanos Pérez, del 16 regimiento ligero.

D. Antonio Gracia Hernández, del 14 regimiento ligero.

D. Francisco González Arizmendi, del 15 regimiento ligero.

D. Luis Latorre Bethencourt, del 14 regimiento ligero.

D. Juan Porras Ruiz de Pedrosa, del segundo regimiento de Montaña.

D. Alfonso Castro Cobos, del 10 regimiento ligero.

D. Miguel Ripoll Morell, del quinto regimiento ligero.

D. Antonio Fontenla Méndez, del cuarto regimiento pesado.

D. León Roesset Velasco, del 14 regimiento ligero.

D. Antonio Señorans Calvar, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Joaquín Moro Toral, del 14 regimiento ligero.

D. Manuel Carasa Villasecuerna, del primer regimiento de Montaña.

D. Joaquín Morencos Tebar, del II regimiento ligero.

D. Federico Esteban Ascensión, del segundo regimiento de Montaña.

D. Antonio Esteban Ascensión, del 12 regimiento ligero.

D. Pedro Sanz Aránguez, del 14 regimiento ligero.

D. Manuel Serrano Alguacil, del cuarto regimiento ligero.

D. Ramón de Colubi Cháñez, "al servicio de otros Ministerios".

D. Roberto Rivas Martínez, del cuarto regimiento pesado.

D. Eduardo Roldán Lafuente, del regimiento de Costa núm. 3.

D. José Reig Feliú, del mismo.

D. Jesús Cía Cía, del Parque de Ejercicio núm. 5.

D. José Feliú Bordoy, del Grupo mixto núm. 1.

D. Julio Fuentes Martínez, del Grupo mixto núm. 3.

D. José de Colubi Cháñez, del octavo regimiento ligero.

D. Carlos Ortiz Rivadeneira, del II regimiento ligero.

D. Francisco García Blanch, del octavo regimiento ligero.

D. Francisco Panadero Martínez, del cuarto regimiento pesado.

D. Ricardo García de Carellán Ugarte, del mismo.

D. Angel Gutiérrez, Cabeza, del regimiento de Costa núm. 2.

D. José Zubizarreta Aranz, del séptimo regimiento ligero.

D. Ricardo Ustara Morales, del II regimiento ligero.

D. Jaime Martínez Aguilar, del 15 regimiento ligero.

D. Pedro López Nabrera, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

D. Miguel Gómez Pérez Zamora, del Grupo mixto núm. 2.

D. Mariano Gil Salgado, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Rafael Comas Tarragona, del cuarto regimiento ligero.

D. Luis Pascual Fortuny, del Grupo mixto núm. 1.

D. Juan Villalonga Amorós, del séptimo regimiento ligero.

D. Fernando García de la Cueva, del II regimiento ligero.

D. Mariano Gil Delgado Agrcla, del 12 regimiento ligero.

D. Jesualdo Navarro Pérez, de la Agrupación de Melilla.

D. Alfonso González-Conde Borbón, del Grupo mixto núm. 3.

D. Luis Iglesias Míguez, de la Agrupación de Melilla.

D. Cirilo Ramiro Carranza, del 10 regimiento ligero.

D. Gabriel Vidal Ubeda, del Consorcio de Industrias Militares.

D. Bautista Zato Hurdisan, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Raimundo Montis Villalonga, del primer regimiento de Montaña.

D. Joaquín Moro Toral, del 14 regimiento ligero.

D. José Piñeiro Caramés, del Grupo mixto núm. 3.

D. Manuel Arjona Brieua, del 16 regimiento ligero.

D. Luis Alau Gómez Acebo, del 10 regimiento ligero.

D. Fernando Piñeiro Caramés, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Ignacio Jiménez Martínez de Velasco, de la Agrupación de Ceuta.

Madrid, 17 de julio de 1933.—Azaña.

## REINTEGRO DE DOCUMENTOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con el fin de evitar los retrasos a que suele dar lugar en la tramitación de los expedientes de retiro de los jefes, oficiales, asimilados y clases de tropa e considerados como tales, la devolución de documentos que deben unirse a los mismos, por no venir reintegrados o reintegrados insuficientemente con arreglo a la ley del Timbre del Estado, este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y de conformidad con la

misma, ha resuelto se rectifique a los Centros, Dependencias y Organismos dependientes del mismo, que el reintegro que con arreglo a la expresada ley corresponde a los documentos que a continuación se citan, es el que también se expresa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Instancias de jefes y oficiales, con póliza de 1,50 pesetas.

Instancias de tropa, con póliza de 0,25 pesetas.

Hojas de servicios, 0,25 pesetas.

Certificación a instancia de parte, 3 pesetas.

Certificación de oficio, 0,25 pesetas.

Madrid, 12 de julio de 1933.—Azaña.

### RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Jefatura y por haber cumplido la edad reglamentaria para el pase a las situaciones de reserva y retirado en 9 de agosto de 1929 e igual día y mes de 1931, el coronel de INTENDENCIA D. Román González Manso, a quien afecta la orden circular de 8 de mayo último (D. O. núm. 109), este Ministerio ha resuelto que el citado jefe pase a dicha última situación de retirado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes de agosto de 1931, debiendo cobrar durante el período de situación de reserva el haber mensual de 900 pesetas, a partir de primero de septiembre de 1929 hasta el mes de agosto de 1931, inclusive, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en atención a fijar su residencia en esta capital y señalándosele por dicha Dirección general, el haber pasivo que deberá percibir desde primero de septiembre de 1931, fecha en la que le correspondió pasar la primera revista en situación de retirado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 237) y decreto de 27 de noviembre del mismo año (D. O. número 269).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Jefatura y por haber cumplido la edad reglamentaria para el pase a las situaciones de reserva y retirado en 3 de noviembre de 1930 e igual día y mes de 1932, el coronel de INTENDENCIA D. José Lucena Alcaraz, a quien afecta la orden circular de 8 de mayo último (D. O. núm. 109), este Ministerio ha resuelto que el citado jefe pase a dicha última situación de retirado,

causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes de noviembre de 1932, debiendo cobrar durante el período de situación de reserva el haber mensual de 900 pesetas, a partir de primero de diciembre de 1930 hasta el mes de noviembre de 1932 inclusive, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Canarias), en atención a fijar su residencia en dicha plaza y señalándosele por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el haber pasivo que deberá percibir desde primero de diciembre de 1932, fecha en la que le correspondió pasar la primera revista en situación de retirado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 237) y decreto de 27 de noviembre del mismo año (D. O. número 269).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este Departamento en 5 del actual, promovida por el comandante de ARTILLERÍA D. Joaquín González Antonini, disponible forzoso en la misma y actualmente destinado en el Parque divisionario núm. 7, en réplica del abono de diferencia de haberes en dicha situación a colocado desde agosto del año anterior hasta el mes de junio último, por no haber resultado cargos contra el recurrente ni haber estado procesado, y teniendo en cuenta lo resuelto para el capitán de dicha Arma D. Mariano Tarragona Pérez y teniente, don José Rodríguez Jiménez, por orden de 13 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto concederle abono de la diferencia de sueldo de disponible forzoso apartado B) al de entero, que determina el apartado A) del decreto de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5); desde este último mes al de junio, inclusive, del año de 1933...

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 18 de febrero del pasado año, promovida por el capitán de CABALLERÍA, disponible, don Rogelio Garrido Malo, en solicitud de que se le conceda la diferencia de sueldo de disponible a colocado del mes de diciembre de 1931; teniendo en cuenta que el interesado, oficialmente prestó sus servicios el mencionado mes en la entrega del disuelto Depósito de caballos semen-

tales de la séptima zona pecuaria, a pesar de estar disponible, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención Central de Guerra, acceder a la petición del recurrente, en analogía a lo dispuesto en la orden circular de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 154), debiendo ser reclamada por la Pagaduría de haberes a que estaba afecto en dicha época y en adicional al ejercicio cerrado de 1931 con el carácter de obligaciones que carecen de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este Departamento, con escrito de primero del actual, promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Eduardo de la Torre de Dios, destinado actualmente en el tercer regimiento ligero, en súplica de que se le conceda el abono de diferencia de sueldo entero durante los meses de enero a junio, inclusive, del presente año, que estuvo disponible forzoso apartado B), este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto para el capitán D. Mariano Tarragona Pérez y teniente D. José Rodríguez Jiménez, ha resuelto acceder a la solicitud.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este Departamento, con escrito de 27 del mes anterior, promovida por el teniente de ARTILLERÍA, D. Manuel Ruiz Alfaro, destinado actualmente en el segundo regimiento pesado, en súplica de abono de diferencia de sueldo entero durante los meses de enero a junio, inclusive, que estuvo disponible forzoso apartado B), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por estar en el mismo caso que el capitán don Mariano Tarragona Pérez y teniente don José Rodríguez Jiménez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Intervención central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada en 15 de noviembre último, por el al-

férez de CABALLERÍA (E. R.), retirado D. Alfonso Bianqueti Portillo, con residencia en Ceuta, calle Antico número 18, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de paga de sargento a alférez, con arreglo a la antigüedad que le fué asignada; teniendo en cuenta que dichos devengos los tiene reconocidos con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 27 de octubre de 1926 (D. O. núm. 244) y que se halla en igual caso que los resueltos a los tenientes de su Arma D. José Latorre Gómez y don José Rodríguez Pérez por órdenes de 23 de octubre y 6 de noviembre de 1926 (D. O. núms. 241 y 252), este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo reclamar los citados devengos el Cuerpo a que perteneciera el interesado al ascender de sargento a alférez, con el carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, y haciéndose constar que dicha reclamación fué formulada en el año 1927, para evitar la prescripción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al subalterno pericial del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo B (Artes Gráficas), con destino en la Imprenta y Talleres del mismo, D. Antonio Díez Menárguez, el sueldo anual de 3.000 pesetas, por llevar diez años de servicio, según determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), el que percibirá desde primero de agosto próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al maestro de taller del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, segunda Sección, segunda Subsección, Grupo B), D. José Meana Herrera, con destino en la fábrica nacional de Toledo, el sueldo anual de 7.500 pesetas, a partir de primero del próximo mes de agosto, por llevar treinta y cinco años de servicios efectivos y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señores General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO de la tercera Sección, primera Subsección, Grupo B (obreros filiados de Artillería), comprendidos en la siguiente relación que empieza con D. Pedro Maíquez Gómez y termina con D. Joaquín Durón Vinet, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde primero del próximo mes de agosto, fecha en que reúnen las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Maíquez Gómez, con destino en la fábrica de pólvoras de Murcia, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicios efectivos.

D. Francisco Alvarez Orive, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Bernardino Llamas Alvarez, con destino en el segundo Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia (Valencia), 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

D. Joaquín Durón Vinet, con destino en la Comandancia de Intendencia de Melilla, 4.000 pesetas, por llevar cinco años de servicios efectivos.

Madrid, 19 de julio de 1933.—Azaña.

## Estado Mayor Central

### SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

#### COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio para Toledo, cuya duración no podrá exceder de dos días, y que tendrá por objeto llevar a cabo la separación de 22 espoletas-cebos de un lote de 5.500 de la serie A, año 1933, existentes en la fábrica de armas de dicha ciudad, a fin de realizar después las pruebas de fuego del 4 por 1.000 reglamentario, al comandante de ARTILLERÍA, con destino en la Escuela Central de Tiro, D. Abel Díez de Ereilla, y al capitán de igual Arma y destino, D. Tomás Reneses Hernández, quienes harán los correspondientes viajes por cuenta del Estado y tendrán derecho a las dietas reglamentarias que percibirán con cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 12, Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Academia de Artillería e Ingenieros, por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de teniente de su respectiva Arma, a los 67 alféreces alumnos de Artillería y 31 de Ingenieros del citado Centro de Enseñanza que figuran en la siguiente relación, los cuales han terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario, asignándoseles la antigüedad de 15 del mes actual y debiendo figurar en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Para el Arma de Artillería

- D. Amadeo Avila Contreras.  
 " José García San Miguel Fernández Hermosa.  
 " Guillermo Stuyck Caruana.  
 " Luis Reina Rosales.  
 " Manuel Gutiérrez Mellado.  
 " Isidro Cerdeño Catalina.  
 " Luis Peláez-Campomanes y García San Miguel.  
 " Emilio Páramo Lobit.  
 " Carlos Franco Iribarnegaray.  
 " Emilio Villaescucha Quilis.  
 " Enrique Martínez Salanova.  
 " Guillermo Ferrer de Yarza.  
 " Carlos Franco González-Llanos.  
 " José Beneyto de Modet.  
 " Pedro Acosta García.  
 " Julio Salcedo Ortega.  
 " Gerardo García Santamaría.  
 " César España Gómez.  
 " Manuel Lorenzo Tercero.  
 " José Lorenzo García.  
 " Jorge Marenco de Figueroa.  
 " Antonio García Mera.  
 " Vicente Martí Pitarch.  
 " Fernando Fernández Herrerin.  
 " Angel Eladio Suanzes Suanzes.  
 " Angel Suanzes y de Vifias.  
 " Rafael Barbudo Duarte.  
 " David Fernández-Portal Fradejas.  
 " Remigio Sánchez del Alamo Núñez.  
 " Antonio Perales Vilades.  
 " José Daroca del Val.  
 " Federico García de Salazar y Zabala.  
 " Ricardo Lahera Sobrino.  
 " Juan Ledesma Javier.  
 " Manuel Benavides Martínez de la Victoria.  
 " José Sanfeliú Ortiz.  
 " Mario Pérez Fernández.  
 " Manuel Nadal Romero.  
 " Leopoldo Lizaur Roldán.  
 " Sebastián Font Trias.  
 " Amancio Gregorio Arizmendi.  
 " Juan de Oña Alonso.  
 " Antonio Pérez García.  
 " José Ibáñez Kabana.  
 " José Ibarreche Colaso.

- D. Manuel Díaz Cufiado.  
 " Mariano de la Fuente Magallanes.  
 " Isidoro Páramo Rojo.  
 " Félix Giráldez González.  
 " Rodrigo del Hoyo Adrover.  
 " Juan Ramiro y de Carranza.  
 " Emilio Barbeta Vilches.  
 " José Lainez Arizcun.  
 " Aurelio Agurruza Aztarain.  
 " Pedro Higuera y Díaz de Villegas.  
 " Demetrio González Alvarez de Ron.  
 " José Macias Moreno.  
 " Jesús Araujo Rodríguez.  
 " Luis Alcantud Fernández.  
 " Ramón Fernández González.  
 " José Borra y Vega.  
 " Rafael Lluna Gordillo.  
 " Mauricio Fraile Méndez.  
 " Vicente Barranco Soro.  
 " Jaime Izquierdo Sancho.  
 " Javier de la Cuesta Ruiz de Almodovar.  
 " José Carreras Bosch.

##### Para el Arma de Ingenieros

- D. Luis Barbeito Louro.  
 " José Santos Valencia.  
 " Jesús Prados Peña.  
 " Manuel Ros Emperador.  
 " Emilio de la Cierva Miranda.  
 " Jesús Guzmán Renshaw.  
 " José Menéndez de la Granda y Alvargonzález.  
 " Joaquín Prieto Arozarena.  
 " Fernando de Alfaro y del Pueyo.  
 " Carlos Samaniego Ripoll.  
 " Daniel Chaver Gómez.  
 " Jesús Pérez Broin.  
 " Luis Aguirre Osacar.  
 " Manuel Cabeza Calahorra.  
 " Pablo Scandella García.  
 " Santiago Facerías Buisan.  
 " Angel García Jauret.  
 " Luis Armijo Gómez.  
 " Antonio Pastor Candela.  
 " Carlos Olliete Sánchez.  
 " Adolfo Dalda Gutiérrez.  
 " Cándido Curiel Montero.  
 " Pedro Garay Mayol.  
 " Samuel Sanchiz Granero.  
 " Pedro Pardo Riquelme.  
 " Enrique Molina Martínez.  
 " Tomás Berdejo Boix.  
 " Isidro Ger Romero.  
 " Jesús Población Sánchez.  
 " Justo Ros Emperador.  
 " Teodoro Pérez de Eulate y Vida.  
 Madrid, 15 de julio de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Academia de Artillería e Ingenieros, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo segundo de la orden circular de 30 de junio de 1931 (D. O. número 143), por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de alféreces-alumnos de sus respectivas Armas, a los 74 alumnos de Artillería y 28 de Ingenieros del citado Centro de enseñanza que figuran en la siguiente relación, los que disfrutarán, en dicho empleo la antigüedad de 30 de junio último por haber terminado con aprovechamiento los cursos reglamentarios, debiendo figurar

en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados.  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Para el Arma de Artillería

- D. Francisco Sintés Obrador.  
 " Angel Vega Franco.  
 " Agustín Ripoll Gaya.  
 " José Benavides Martínez de Victoria.  
 " Alejandro Mateos Corral.  
 " Enrique Muro Valencia.  
 " Juan Pérez Cebrián.  
 " Manuel Pérez García.  
 " Antonio Cerón Peña.  
 " Eduardo Ríos Sasiain.  
 " José Sacanelles Peña.  
 " Waldino Leiros Fraire.  
 " Felipe Galarza Sánchez.  
 " Antonio Noriega Labat.  
 " Luis Wilhelm Castillo.  
 " Héctor Elarre Martínez de Esproceda.  
 " Jaime Morenes Carvajal.  
 " José Guilló Hernández.  
 " Andrés Torrente Lliteras.  
 " Federico Gros Llong.  
 " Luis Catalán de Ocón Arnauda.  
 " Antonio Salanova Ornat.  
 " Adrián Gozávez Lacuesta.  
 " Luis Aya Gofii.  
 " Juan López Montenegro Niño.  
 " Eugenio Sevilla Navarro.  
 " Rafael Ramírez Carro.  
 " Luis Aparisi Calayud.  
 " Ramón Trepát Andreu.  
 " José Lissarrague Leis.  
 " Enrique Alvarez Cadorniga.  
 " Tomás Calvar González Aller.  
 " Luis Moyano Prieto.  
 " Alberto Mediavilla Mediero.  
 " Andrés Asensi Alvarez Arenas.  
 " Manuel Bretón Calleja.  
 " Antonio Bragado Valcárcel.  
 " Enrique Esparza Gofii.  
 " Mariano Garrido de Francisco.  
 " Máximo Prieto de Arozarena.  
 " Juan Vizoso López.  
 " Ramón Valle Colmenares.  
 " Rafael Guimerá Ferrer.  
 " Jesús Rojas Ladrón.  
 " Joaquín Amigó de Bonet.  
 " Manuel Bengoechea Menchaca.  
 " Manuel Pérez García.  
 " Rafael Meléndez Boscá.  
 " Celedonio Cabañas Papell.  
 " José Peral Sánchez.  
 " Fernando de la Brena Tenreiro.  
 " Tomás Ravina Poggio.  
 " José Solís Fernández de Villavicencio.  
 " Luciano Fernández de Aranguiz.  
 " Angel Martínez de Córdoba-Benavente.  
 " Miguel Medina Lafuente.  
 " Domingo Alonso Varona.  
 " Manuel García Rodríguez.  
 " Carlos Alfonso Sarmiento.  
 " Francisco Sigüenza Jiménez Ayo.  
 " Basilio Aragonés Fernández Grande.  
 " Alfredo Serena Guiscafré.  
 " José Dorrego Pascual.

D. José Varon y Mora Figueroa.  
 " Fernando Cossio Escalante.  
 " Alfonso Fernández García.  
 " Fernando García Ferrándiz.  
 " Eduardo Gómez Zarranz.  
 " Esteban Gaytán de Ayala.  
 " Antonio de Benito y de la Llave.  
 " Juan Llorens y Barges.  
 " Manuel Alpañes Domínguez.  
 " José Pérez Hervellá.  
 " Ramón Camps Gordón.

#### Para el Arma de Ingenieros

D. Enrique Cabanillas Algorta.  
 " Fernando Miralles Ruano.  
 " Antonio Liaño Pacheco.  
 " Román Cano Heredia.  
 " Manuel Gutiérrez Delgado.  
 " José López Sánchez.  
 " Manuel Sanz Solé.  
 " Alfredo Espiga Bordagorri.  
 " Rafael Corral Saiz.  
 " Luis Montes Larroder.  
 " Fernando Lobo Andrada.  
 " Francisco Fontanals Borón.  
 " Salvador Alfonso Vila.  
 " Manuel Molina Martínez.  
 " Joaquín Pérez Hervada.  
 " Germán Portillo Togores.  
 " José Casares Pérez de Evora.  
 " Francisco Reinoso Martínez.  
 " Luis Carlier de los Santos.  
 " Angel Poole Picardo.  
 " Enrique Cobeño González.  
 " Manuel Ruiz de Velasco Toledo.  
 " Fernando Puente Rodríguez.  
 " José García Rosselló.  
 " Eugenio Balaguer Balagué.  
 " José Conejo Caro.  
 " Enrique Grallé Lladó.  
 " José Oliver Sagrada.

Madrid, 15 de julio de 1933.—Azaña.

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer la vacante de Jefe de Estudios del Servicio de Instrucción de Cuatro Vientos, se anuncia el correspondiente concurso. Los comandantes de cualquier Arma o Cuerpo destinado en el Servicio de Aviación, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de quince días, ajustándose a cuanto dispone la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), debiéndose observar, además, lo que establece la de 24 de agosto último (D. O. núm. 204), a las que se dará exacto cumplimiento. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán profesor existente en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar las clases de Francés y Dibujo, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo del Arma de Infantería que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que

determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), observándose, además, lo que dispone la de 24 de agosto último (D. O. núm. 204), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 22 de mayo último (D. O. número 126), se destina a la Sección de Tropa de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, sin derecho a gratificación de profesorado, al teniente de INFANTERÍA D. Adolfo del Corral Hermida, destinado actualmente en el regimiento de Carros de Combate número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. José Sánchez Urbano y termina con José Ferro Pesqueira, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284)

D. José Sánchez Urbano, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 362, expedida el 20 de ju-

lio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Sánchez Urbano, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 946, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eduardo Sánchez Fernández, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 838, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

D. Eduardo Sánchez Fernández, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 969, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

#### Reclutas

Luis Colomá Domínguez, de la Caja recluta núm. 13. Carta de pago número 296, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Antonio Ferrández Ferrández, de la Caja recluta núm. 22. Carta de pago núm. 772-B, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Joaquín Homs Oller, del Centro Movilización y Reserva núm. 7. Carta de pago núm. 2.399, expedida el 21 de marzo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Nicanor Gato Peláez, de la Caja recluta núm. 43. Carta de pago número 871, expedida el 28 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

José Jiménez López, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 590, expedida el 24 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Luis González de Echavarrí y Armendía, de la Caja recluta núm. 44. Carta de pago núm. 106, expedida el 7 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Luis González de Echavarrí y Armendía, de la Caja recluta núm. 44. Carta de pago núm. 534, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha

José Ferro Pesqueira, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 891, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1933.—Azaña



Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que comprende a Domingo Francisco Concepción y Gregorio Pérez Bravo, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1933.

## AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Por comprenderle el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159)

Recluta, Domingo Francisco Concepción, del regimiento Infantería número 37. Centro de Movilización. Carta de pago núm. 111, expedida el 17 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 405 pesetas.

Recluta, Gregorio Pérez Bravo, del regimiento Infantería número 37. Centro de Movilización. Carta de pago número 11, expedida el 12 de marzo de 1928 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 607,50 pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis Moreno López y termina con Joaquín Salvadó Roca, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de julio de 1933.

## AZAÑA

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Recluta, Luis Moreno López, del reemplazo de 1930, alistado en Granada, con destino en el Centro Movilización y Reserva núm. 4. Carta de pago núm. 521, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, José Bolos Gallart, del reemplazo de 1929, alistado en Barcelona, con destino en la Caja recluta número 25. Carta de pago núm. 4492, expedida el 28 de junio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Joaquín Salvadó Roca, del reemplazo de 1929, alistado en Roquetas (Tarragona), con destino en la Caja recluta núm. 27. Carta de pago núm. 44, expedida el 4 de junio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1933.—Azaña

## INGRESOS EN LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Academia de Sanidad Militar como resultado de los ejercicios de oposición para ingreso en la misma, anunciadas por orden circular de 24 de enero del corriente año (D. O. número 23), por este Ministerio se ha resuelto nombrar alféreces médicos alumnos de la referida Academia, a los 24 opositores aprobados en todos los ejercicios, los que figurarán colocados por el orden de preferencia resultante de la concepción obtenida.

Los citados alféreces médicos-alumnos causarán alta en la referida Academia en la revista del próximo mes de octubre, haciendo su presentación en ella el día primero del indicado mes, hasta cuya fecha no devengarán el sueldo que como tales alféreces les corresponde con arreglo a la expresada disposición de convocatoria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

## AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Paisano, D. Juan Villaclara Mir.  
Otro, D. José María Mingo de Benito.

Otro, D. Ervigio Escudero Sáiz.  
Otro, D. Ramón Bonet Galán.  
Otro, D. José García Miranda.  
Otro, D. José Ortega Martín.  
Otro, D. Fernando Prosper Montfort.

Otro, D. José María López Abellán  
Otro, D. José Escudero Montoya.  
Otro, D. Jerónimo Sal Lencç Hervada.

Otro, D. Tomás Romero Sánchez.  
Otro, D. Guillermo Velázquez Carrillo.

Otro, D. Francisco Fernández Zamarrón.

Otro, D. Santiago Martínez de la Riva.

Otro, D. Teófilo Cerezo Abad.

Soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, D. Alejandro González de Canales López.

Paisano, D. José María Mantilla Murga.

Otro, D. Carlos Martínez Almoyna.

Otro, D. Justo Rodríguez Mera.

Otro, D. Florencio Melendo Lorrente.

Otro, D. Rafael González Paracuellos.

Alférez de complemento de Ingenieros, D. Nemesio López Paredes.

Paisano, D. Ismael Vidal Fuentes.

Otro, D. José Moreno Navas.

Madrid, 18 de julio de 1933.—Azaña

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez-alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Antonio Perales Viladés, y en virtud de lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Burdeos y otras poblaciones del Sur de Francia, debiendo observar el interesado lo que disponen sobre el particular las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

## AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

## PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el parecer de la Junta Facultativa de la Academia de Sanidad Militar, dar por terminadas las prácticas reglamentarias de los 12 veterinarios segundos que actualmente siguen en ese Centro, efectuándose el destino a los Cuerpos que las necesidades del servicio requieran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1933.

## AZAÑA

Señor...

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## Ministerio de la Guerra

Número e pliego del día. 0,25  
Número e pliego atrasado. 0,50  
Programas ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75
Al Diario Oficial...	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	21,50
Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

### Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

**Diario Oficial** Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

**Colección Legislativa** Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.